



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de planta de tratamiento de residuos de tortas de filtración y cascarillas promovido por Minerales Aragón, SL, en la calle Bélgica, número 5, Monreal del Campo (Teruel). (Número de Expediente: INAGA 500301/01/2023/10241).

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria (grupo 9.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio).

1. Descripción básica, características y ubicación del proyecto.

1.1. Actividad.

La instalación se encuentra próxima al núcleo urbano de Monreal del Campo, en un polígono industrial junto a la carretera N 234. La actividad se llevará a cabo dentro de una nave industrial cuyo proceso principal consiste en el reciclaje de residuos de cascarillas y de tortas de filtración que contienen óxido de hierro provenientes de la limpieza de chapas de acero y de filtros prensa utilizados en la depuración del agua del tratamiento superficial de estas.

La capacidad de tratamiento de residuos calculada por el promotor asciende a 10 t/día, con una proporción del 75 % para tortas y del 25 % para las cascarillas.

En líneas generales el tratamiento a realizar en la instalación industrial constará de 6 fases:

- 1.º Recepción e inspección.
- 2.º Secado (solo de tortas).
- 3.º Clasificación en función del tamaño de las partículas.
- 4.º Mezclado de polvo procedente del proceso anterior, cascarilla y mineral.
- 5.º Ensacado.
- 6.º Almacenamiento de producto terminado.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

El origen de los residuos son los procesos de las industrias metalúrgicas, principalmente de fundición y decapado.

El proceso que se pretende llevar a cabo tiene como finalidad la obtención de un aditivo para un producto que ya se fabrica en el propio Monreal del Campo, de nombre comercial "FerroBio", para el que la adición de óxido de hierro procedente del decapado da lugar a un comportamiento mejorado del producto. "FerroBio" es un compuesto de hierro, componente clave en la eficiente optimización de procesos de producción de biogás, formado por óxidos e hidróxidos de hierro funcionales que reaccionan con el ácido sulfídrico (H_2S).

1.2. Alternativas propuestas por el promotor y justificación dada a la alternativa seleccionada.

En el documento ambiental no se consideran alternativas a la actuación, tal y como está proyectada, salvo únicamente la alternativa 0 o de no realización del proyecto.

- Alternativa cero: No construcción.

La primera alternativa considerada es la no ejecución del proyecto. Esta opción implica no realizar ninguna intervención, lo que evitaría cualquier impacto ambiental directo sobre elementos como la avifauna, vegetación natural, paisaje y patrimonio. Sin embargo, esta alternativa no generaría beneficios socioeconómicos en la zona, como la mejora de infraestructuras o la creación de puestos de trabajo. Además, no llevar a cabo el proyecto es incompatible con alcanzar los objetivos de las políticas energéticas y de sostenibilidad ambiental establecidas a nivel internacional, nacional y autonómico.

- Alternativa 1: Ejecución en la nave industrial en Monreal del Campo.

La alternativa seleccionada consiste en la ejecución de las labores de reciclaje en una nave industrial ubicada en la parcela con referencia catastral 0244110XL3104N0001TT, en el término municipal de Monreal del Campo (Teruel), a más de 500 metros del núcleo urbano.

El criterio para determinar la ubicación es el de minimizar los costes de transporte, tanto de la materia prima (residuos de industrias de fundición próximas al emplazamiento), como de la biomasa que se utilizará como fuente energética. El emplazamiento seleccionado no afecta a zonas Zepa ni Lic de la Red Natura 2000.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

Se han evaluado distintas alternativas energéticas para el proceso de secado de las tortas de filtración, optándose finalmente por el uso de biomasa, concretamente huesos de aceituna, por tratarse de un recurso renovable disponible localmente y con menor impacto ambiental en comparación con los combustibles fósiles.

1.3. Ubicación.

Calle Bélgica, número 5, Monreal del Campo (Teruel).

Coordenadas UTM Huso 30N (Datum ETRS89): 640.139 / 4.514.848.

Referencia catastral: 0244110XL3104N0001TT.

Se trata de una parcela urbana con una superficie catastral de 11.138 m², con una superficie construida total de 4.360 m².

La zona de actuación está clasificada como suelo urbano industrial.

1.4. Descripción del proyecto.

1.4.1. Residuos gestionados y capacidad de tratamiento de la instalación.

Los residuos que se tratarán en la planta de reciclaje se identifican por parte del promotor con los siguientes códigos:

- Cascarillas: LER 110109* (Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas).
- Tortas de filtración: LER 110110 (Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 110109).

Según el documento ambiental los residuos que se solicita gestionar son tortas de filtración y cascarillas que contienen óxido de hierro provenientes de la limpieza de chapas de acero y de filtros prensa utilizados en la depuración del agua del tratamiento superficial.

La capacidad nominal de tratamiento de la instalación indicada en el documento ambiental se reparte con una proporción de 75% - 25% entre ambos residuos, distribuyéndose de la siguiente manera:

- 7,5 t/día para las tortas de filtración con LER 110110 (residuo no peligroso).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

- 2,5 t/día para las cascarillas con LER 110109* (residuo peligroso).

Lo que equivale a disponer de una capacidad de 10 t/día, por lo que, considerando, tal y como se indica en la contestación al requerimiento, 252 días de operación al año y realizándose un solo turno diario de 8 h, resulta que la capacidad de tratamiento anual de residuos asciende a 2.520 t/año (1.890 t/año de tortas de filtración y 630 t/año de cascarillas).

Para acreditar la condición de residuo no peligroso del código LER 11 01 10 Tortas de filtración, el promotor aporta, como parte del anexo de contestación al requerimiento de INAGA, la ficha de caracterización facilitada por su proveedor.

1.4.2. Transporte de residuos.

Según el redactor del documento ambiental el transporte será contratado a empresas que cumplan el ADR y tengan autorización para el transporte de estos residuos.

El promotor estima el flujo de camiones siguientes:

- Suministro materia prima (residuos).
 - 80 camiones/año tortas (400 t/año).
 - 40 camiones/año cascarilla (200 t/año).
- Suministro de biomasa: 20 camiones/año (100 t/año).
- Salida producto terminado: 250 camiones/año (1.250 t/año). Ferrobio, que contiene una fracción del residuo procesado en la planta.

El promotor señala que el mineral utilizado en proceso, procede de las minas del distrito de Ojos Negros, ya está en la planta de tratamiento puesto que forma parte de la línea de fabricación actual y por ello no ha sido contemplado en el flujo de camiones de entrada.

Por lo tanto, el impacto del tráfico de camiones debido a la actividad, teniendo en cuenta las entradas de residuos y biomasa y la salida de producto terminado, asciende a unos 390 camiones al año, lo que considerando una actividad de 252 días/año dan una media de 1,55 camiones al día (entre 1 y 2 camiones diarios).

Todos los recorridos se llevarán a cabo por carreteras nacionales (desde N-211 y N-234) o por autovías (conectando con la E-07/A-23).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

1.4.3. Procesos de gestión de los residuos.

El proceso industrial consiste en la valorización del residuo obtenido de la limpieza de chapas de acero, así como de los filtros los prensa usados en la depuración del agua usada en el tratamiento superficial de chapas de acero. En el caso de las tortas el residuo está compuesto por una mezcla de óxido de hierro y agua, de la cual, tras un proceso de secado, se obtiene un producto adecuado para su empleo por la propia industria como materia prima. Esta vía de valorización de residuos evita la necesidad de utilizar las materias primas utilizadas habitualmente en las industrias receptoras y simplifica el proceso de gestión de dicho residuo con un bajo coste en su tratamiento. La cascarilla llega seca.

Recepción-inspección.

En el caso de la cascarilla la materia prima se recibe en big-bag de 1,2 toneladas aproximadamente, cuyo contenido está seco. En el caso de las tortas de filtración, llegan a granel o en big-bag de 1 m³, con una humedad superior al 60%.

Secado (solo las tortas).

Las tortas que superan la inspección se trasladan hasta la entrada del trómel secador donde se mantienen el tiempo suficiente hasta que su humedad sea inferior al 75%.

Clasificación.

El producto seco se extrae del trómel mediante un ciclón y a continuación se hace pasar por una serie de filtros de diversas medidas, clasificando el producto seco en función del tamaño de las partículas. Se dispone de un silo para cada granulometría.

Mezclado-ensacado.

A continuación, en una mezcladora automática se aporta:

- El polvo obtenido del proceso anterior.
- Cascarilla, directamente desde los sacos en los que se ha transportado.
- Mineral, procedente de la mina.

El producto terminado se envasa en sacos de 20 Kg. en una máquina ensacadora.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

Almacenamiento del producto terminado.

El producto terminado y ensacado se conserva en la nave hasta su expedición. Antes se procederá a un análisis del producto para comprobar que se adecua a los requisitos del cliente utilizando los servicios de un laboratorio externo.

1.4.4. Descripción de las instalaciones y del almacenamiento de residuos y materiales resultantes del tratamiento.

Una vez recibidos los residuos, las tortas se almacenan en el exterior, bajo un cubierto y sobre una losa de hormigón impermeable, mientras que la cascarilla se almacena en el interior de la nave, en los sacos con los que se ha transportado.

La planta de tratamiento de residuos de tortas de filtración y cascarillas cuenta con las siguientes instalaciones:

- Almacén exterior de tortas: Zona cubierta de 500 m² y 5 m de altura libre, construida sobre una losa de hormigón impermeable de 30 cm de espesor y un zócalo perimetral de 10 cm.
- Almacén interior de cascarilla: Dos boxes de 50 m² cada uno, con una capacidad de almacenamiento de 300 t.
- Trómel: Equipo para el secado de las tortas, utilizando biomasa (huesos de aceituna) como combustible.
- Ciclón (clasificador neumático): Clasificador de partículas secas según su tamaño, con tamices de diversas dimensiones.
- Mezcladora-dosificadora: Equipo para ajustar la proporción de óxido férreo y cascarilla en el producto final.
- Ensacadora: Ensacadora manual para llenar y cerrar los sacos con el producto final.
- Almacén de producto terminado: Almacén para almacenar el producto terminado en big bags y sacos de 20 kilos, con una capacidad aproximada de 400 t, en zonas debidamente identificadas, tanto en el exterior como en el interior de la nave.
- Almacén de biomasa: Almacén en el sótano para almacenar hasta 5 t de biomasa.
- Oficinas, laboratorio, vestuarios y aseos: Instalaciones de servicios separadas de la zona de proceso industrial por muros de fábrica.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

Valoración.

El proyecto incluye un almacén a granel de cascarilla dentro de la nave industrial compuesto por dos "box" de 50 m² cada uno con una capacidad total de 300 toneladas. Según el promotor, esta cascarilla es clasificada como residuo peligroso con el código LER 11 01 09*.

De acuerdo con la normativa de prevención y control integrados de la contaminación una actividad de tratamiento de residuos en la que se almacenen residuos peligrosos con una capacidad superior a 50 toneladas requiere la tramitación de una Autorización Ambiental Integrada (AAI). En este caso, la capacidad de almacenamiento de residuos peligrosos es seis veces mayor que el umbral establecido.

Este almacenamiento de residuos peligrosos está recogido en el epígrafe 5.6 del anexo IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

1.4.5. Equipamiento y maquinaria.

Según el documento ambiental la planta de tratamiento de residuos de tortas de filtración y cascarillas ubicada en Monreal del Campo (Teruel) cuenta con el siguiente equipamiento y maquinaria:

- Trómel de secado:
 - Capacidad: 8 t/hora.
 - Consumo energético: Potencia térmica de 100 kW (biomasa) y 30 kW (electricidad).
 - Tipo de combustible: Biomasa, específicamente huesos de aceituna.
- Ciclón (clasificador neumático):
 - Capacidad: 8 t/hora.
 - Potencia: 50 kW.
 - Función: Clasificación de partículas secas según su tamaño.
 - Capacidad: Adaptable a diversas granulometrías mediante tamices de diferentes dimensiones.
- Mezcladora-dosificadora:
 - Capacidad: 6 t/hora.
 - Potencia: 30 kW.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

- Función: Mezcla de óxido férrico y cascarilla en proporciones ajustables.
- Capacidad: Ajuste de la proporción de óxido mineral y óxido procedente de las tortas, así como la inclusión de cascarilla de óxido de hierro.
- Ensacadora manual:
 - Capacidad: 6 t/hora.
 - Función: Ensacado del producto final.
 - Capacidad: Ensacado en sacos de 20 kg.
- Cribadora ubicada en el exterior:
 - Potencia: 15 kW.
- Cribadora ubicada en el interior:
 - Potencia: 15 kW.
- Cintas transportadoras:
 - Potencia: 15 kW.
- Transporte neumático:
 - Potencia: 20 kW.
- Compresor y secador de aire:
 - Potencia: 20 kW.
- Varios:
 - Potencia: 15 kW.
- Carretillas y palas cargadoras de gasoil.

1.4.6. Residuos y materiales generados en los tratamientos.

Según el promotor no se prevé la generación de residuos como consecuencia del proceso, con excepción de filtros usados y trapos con grasa de limpieza de equipos.

Estos residuos, así como los demás que se puedan generar como consecuencia del mantenimiento y reparaciones, se almacenarán en la zona indicada en planos, en contenedores cerrados, con una capacidad de 1 m³ cada uno. Se prevé que no estén en la instalación más de tres meses y se entregarán a gestores autorizados.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

1.4.7. Recursos energéticos y agua.

En el documento ambiental se indica que para la realización de la actividad en la planta se utilizarán los siguientes recursos:

- Agua: El suministro de agua se realizará a través de la red municipal de abastecimiento.

Como el proceso de valorización no requiere el uso de agua el único consumo previsto es el de servicios generales, que se estima en 80 litros por persona y día. Por ello, el consumo anual se estima en 40 m³/ año.

- Electricidad, voz y datos: Estos servicios serán proporcionados por proveedores con punto de suministro a pie de la parcela.

Servicios generales (alumbrado, oficinas y calefacción): Se calcula un consumo anual de 10.800 kW hora/año.

Alumbrado exterior: Se calcula un consumo anual de 450 kW hora/año.

Proceso: Según la relación de maquinaria la potencia eléctrica instalada en proceso es de 225 kW. Con la hipótesis de 8 horas de funcionamiento diario, 270 días al año, el consumo resultante es de 243.000 kW hora/año.

Totalidad de consumo de energía eléctrica: 254.250 KW hora/año.

- Biomasa: La biomasa utilizada como combustible para el trómel será suministrada por un proveedor localizado en La Almunia de Doña Godina con capacidad para satisfacer la demanda prevista. Se prevé un consumo de 300 Kg/día, lo que equivale, para un factor de conversión de 4.000 Kcal/kg, a 375.840 kW hora/año.

- Gasoil: El gasoil necesario para las carretillas y otros equipos será adquirido en un punto de venta próximo al propio polígono industrial.

El gasoil se utiliza como combustible para:

- 2 carretillas.
- 2 palas cargadoras.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

El consumo estimado es de 7 l/hora; por lo que, según el promotor, para un funcionamiento de 8 horas/día, 270 días /año y una simultaneidad del 25%, el consumo resultante es de 15.120 l/año o 145.150 kW hora/año.

1.4.8. Vertido.

La gestión del vertido de las aguas residuales generadas se realizará de la siguiente manera:

- Todas las aguas residuales generadas asimilables a vertido doméstico se conducirán a la red de alcantarillado municipal.
- En caso de derrames accidentales del gasoil de las carretillas, este se recogerá con un producto adecuado (sepiolita o similar) y se gestionará a través de un gestor autorizado, por lo que no se prevén vertidos peligrosos a la red municipal de alcantarillado.

1.5. Caracterización de la ubicación y entorno de la instalación.

En el documento ambiental presentado el promotor indica lo siguiente:

Medio físico.

La geología de la zona de actuación se caracteriza por la presencia de materiales del Terciario, principalmente conglomerados mixtos sin cementar y glacis. También se encuentran sedimentos del Plioceno superior y Cuaternario, como gravas y limos aluviales del Holoceno. La hidrogeología de la zona se sitúa sobre la masa de agua subterránea de Monreal-Calamocha y la masa de agua subterránea del aluvial Jalón Jiloca, según el Plan Hidrológico del río Jalón.

Geomorfología.

La actuación se localiza entre aluviales y fondos de valle, en terrazas bajas y glacis. La zona de emplazamiento se sitúa a una altura media de 939 metros sobre el nivel del mar. El área presenta tres clases de dominios morfoestructurales, representados por afloramientos de materiales paleozoicos, mesozoicos y neógenos.

Climatología.

El área de estudio se engloba dentro de un clima submediterráneo continental cálido. Las temperaturas medias anuales no superan los 14°C, con veranos cálidos



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

e inviernos fríos. La precipitación total anual oscila entre 350 y 400 mm, con un máximo en primavera y otoño.

Hidrología.

La zona de actuación se encuentra en la cuenca del río Jiloca, sobre la masa de agua subterránea de Monreal-Calamocha y la masa de agua subterránea del aluvial Jalón Jiloca. La calidad de las aguas es principalmente bicarbonatada cálcica, con mineralizaciones entre ligeras y altas.

Vegetación.

La vegetación del área de estudio se clasifica dentro del Reino Holártico, Región Mediterránea, Subregión Mediterránea y Provincia Aragonesa. Las formaciones vegetales incluyen pastizales de matorral, vegetación ruderaria y vegetación de zonas de ribera, con especies como el chopo negro, carrizo y orla espinosa.

Fauna.

La fauna potencial en la zona incluye diversas especies de aves, mamíferos y reptiles, algunas de las cuales están catalogadas en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Durante las labores de campo se observaron buitres leonados, estorninos negros, verdecillos, gorriones comunes, entre otros.

La ubicación de la actividad está incluida dentro del ámbito de aplicación territorial del Decreto 60/2023, que establece un régimen de protección para el cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*) y se aprueba un nuevo plan de recuperación.

Hábitats de interés comunitario.

No existen hábitats de interés comunitario en la zona de actuación según la Directiva 92/43/CEE. Sin embargo, las riberas del río Jiloca están clasificadas como bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.

Espacios de la Red Natura 2000 más cercanos a la zona de actuación.

Los espacios de la RED NATURA 2000 más cercanos a la zona de actuación son:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

- LIC (ES2420123) Sierra Palomera: Ocupa 44,09 km² y se encuentra a unos 5,6 km al este de la zona de actuación.
- ZEPA (ES0000302) Parameras de Blancas: Ocupa 40,33 km² y se encuentra a unos 8 km al noroeste de la zona de actuación.

Paisaje.

La zona de actuación se ubica en la Comarca del Jiloca, dentro de la macro unidad de paisaje Campo Romanos Occidental. La calidad visual del paisaje es baja a nivel regional y comarcal, con una fragilidad media/alta y una aptitud media/baja para acoger actuaciones sin comprometer su preservación.

Medio socioeconómico.

Monreal del Campo es un municipio con una economía diversificada. Tradicionalmente basada en la agricultura y ganadería, ha experimentado una fuerte industrialización en las últimas décadas, especialmente en los sectores metalúrgico y cárnico. El sector terciario también ha crecido significativamente, ocupando a una gran parte de la población activa.

Patrimonio cultural.

Monreal del Campo cuenta con un rico patrimonio cultural, incluyendo:

- Iglesia de La Natividad de Nuestra Señora: Construcción de mampostería y cantería.
- Castillo: Restos de una fortaleza medieval.
- Museo del azafrán: Dedicado a la historia y producción del azafrán.
- Molinos hidráulicos: Actualmente en proceso de restauración.

Por otro lado, el resultado de los análisis Infosig llevados a cabo para realizar este informe es el siguiente:

La instalación se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y de la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y por la que se aprueba el V Programa de actuación sobre las zonas vulnerables de Aragón.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

Se sitúa en la zona delimitada del Plan de recuperación del cangrejo de río común, (Decreto 60/2023, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río ibérico (*Austropotamobius pallipes*) y se aprueba un nuevo plan de recuperación), aunque alejado de almacenamientos de agua o cauces permanentes.

Los terrenos donde se ubica la actuación no están declarados como zonas de especial protección para las aves (Directiva 2009/147/CE), ni humedales del convenio Ramsar. La actuación no está incluida en ningún Plan de ordenación de los recursos naturales y los terrenos no pertenecen a ningún espacio natural protegido.

La parcela se encuentra clasificada principalmente como zona de riesgo de incendio forestal en el tipo 7 (Zonas caracterizadas por su bajo-medio peligro e importancia de protección baja), de acuerdo con la Orden DSR/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

En cuanto a riesgos geológicos por deslizamientos y hundimientos se encuentra clasificada como de riesgo muy bajo.

En cuanto a riesgos por descargas, rayos y tormentas se encuentra clasificada como de densidad media, mientras que por vientos se clasifica como de riesgo medio.

2. Tramitación del expediente.

El 17 de noviembre de 2023 se inicia del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

El 6 de noviembre de 2024, el promotor presenta un documento ambiental refundido redactado por D. Alfonso Martínez Andrés, Doctor Ingeniero de Minas colegiado número NE-062-A, al servicio de Natural Resources Research and Development, SLU, para tramitar la evaluación de impacto ambiental simplificada, el cual incluye el proyecto técnico de la instalación y el de realización de operaciones firmados ambos por Luis C. Tomás Buisán, Ingeniero Industrial, colegiado número 1.047, así como unas adendas anteriormente presentadas por este último.

Con fecha 20 de diciembre de 2024 se realizan consultas preceptivas telemáticas a los siguientes organismos:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

- Asociación Española para la conservación y estudio de los murciélagos (SECEMU).
- Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR).
- Ecologistas en Acción (Ecofontaneros).
- Ecologistas en Acción (Otus).
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).

Anuncio en "Boletín Oficial de Aragón", número 2, de 3 de enero de 2025, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Con fecha 7 de enero de 2025 se realizan consultas preceptivas ordinarias a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Monreal del Campo.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Comarca del Jiloca.
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.
- Departamento de Presidencia, Economía y Justicia (Servicio Provincial de Teruel).
- Dirección General de Interior y Emergencias (Servicio de Seguridad y Protección Civil).

Hasta la fecha se han recibido dos respuestas: el 21 de enero de 2025 de la Sección de Minas del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel y el 6 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de Monreal del Campo.

Respuesta de la Sección de Minas del Servicio Provincial de Teruel.

Se informa que el proyecto no se encuentra afectado por ningún derecho minero, por lo que esa Sección de Minas del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia no tiene consideraciones que realizar en relación con el mismo.

Respuesta del Ayuntamiento de Monreal del Campo.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

A fecha de este informe no se ha solicitado la licencia de inicio de la actividad ni el cambio de titularidad a nombre de Minerales Aragón, SL, de las licencias de obras y ambiental clasificada otorgadas el 27 de octubre de 2023 y el 29 de abril de 2024, respectivamente, a Making Best Colors Chemical Industries SL, para la ejecución de una línea de proceso de obtención de óxido de hierro micronizado. Se deberán solicitar de forma previa a realizar cualquier trámite municipal.

En aplicación del PGOU vigente aprobado definitivamente de forma parcial por la CPOT la parcela referida se encuentra en suelo clasificado como urbano, con la categoría de consolidado Zona 5. Industria General.

El proyecto al que se dio licencia se calificó como categoría 3.^a según las Normas Urbanísticas por no tratarse de una actividad peligrosa.

El uso en categoría 3.^a se permite en la Zona 5 tras la redacción dada por la Modificación número 14, excepto las peligrosas.

En caso de que pueda seguir incluida en la categoría 3.^a y no pase a considerarse peligrosa, el uso seguiría estando permitido.

Se desprende de la solicitud la existencia en el proyecto de una nave auxiliar que no constaba en el proyecto al que se dio licencia para lo cual se deberá solicitar el correspondiente título de naturaleza urbanística. No se puede determinar si la construcción de la nave auxiliar cumpliría con la altura reguladora máxima ni con los retranqueos establecidos en el PGOU. Si cabe indicar que no se cumpliría con la dotación mínima de plazas de aparcamiento.

3. Potenciales impactos del proyecto y valoración.

3.1. Impacto sobre la atmósfera, ruidos y vibraciones.

Impacto.

- Emisión de partículas de polvo debido al funcionamiento de la maquinaria de tratamiento de residuos.
- Incremento de emisiones sonoras debido a la actividad de la maquinaria.

Medidas preventivas y/o correctoras.

- Realizar controles de documentación para comprobar que la planta cumple con la normativa pertinente y se encuentra en perfectas condiciones de uso.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

- Mantenimiento adecuado de equipos y maquinaria con revisiones periódicas para asegurar niveles de emisión de gases y ruidos admisibles.

Valoración.

Según el promotor el proyecto tendrá un impacto compatible con la aplicación de medidas preventivas y correctoras con respecto a las alteraciones en la calidad del aire y con respecto al aumento de los niveles sonoros.

3.2. Impacto sobre los suelos.

Impacto.

- Contaminación del suelo por posibles vertidos accidentales de sustancias peligrosas.
- Potencial impacto debido al almacenaje temporal de los materiales derivados del proceso de tratamiento de residuos.

Medidas preventivas y/o correctoras.

- Realizar mantenimiento adecuado de la maquinaria implicada en las labores de reciclaje.
- Gestión de residuos generados según su clasificación y mediante gestor autorizado.
- Acondicionamiento del espacio mediante soleras de hormigón.

Valoración.

Según el promotor el proyecto tendrá un impacto compatible con la aplicación de medidas preventivas y correctoras.

3.3. Impacto sobre las aguas superficiales y subterráneas.

Impacto.

- El tráfico de vehículos puede producir turbidez de aguas superficiales.
- Posibles vertidos accidentales de hidrocarburos.

Medidas preventivas y/o correctoras.

- Mantenimiento adecuado de los vehículos implicados en el transporte.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

- Manipulación de maquinaria en lugares específicos y acondicionados, lejos de puntos de agua.
- Retirada inmediata de cualquier sustancia contaminante vertida accidentalmente y almacenamiento en zona adecuada hasta su retirada por órgano competente.

Valoración.

Según el promotor el proyecto tendrá un impacto moderado con la aplicación de medidas preventivas y correctoras.

3.4. Impacto sobre la flora y vegetación.

Impacto.

- Depósito de partículas sobre la vegetación debido a la circulación de vehículos y actividad de la planta.

Medidas preventivas y/o correctoras.

- Limitar la velocidad de circulación en la salida y acceso de los vehículos a la nave.
- Asegurar el buen estado de mantenimiento de los equipos implicados.

Valoración.

- Según el promotor el proyecto tendrá un impacto compatible con la aplicación de medidas preventivas y correctoras.

3.5. Impacto sobre la fauna.

Impacto.

- El tráfico de vehículos y la actividad de la planta de reciclaje generará molestias sobre la fauna presente (emisiones de ruidos principalmente).

Medidas preventivas y/o correctoras.

- Adoptar medidas específicas para la protección frente al ruido y polvo.
- Moderar la velocidad de los vehículos a la entrada y salida de la zona de implantación.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

- Evitar dejar restos biológicos para prevenir la proliferación de roedores.
- Evitar trabajos en horas nocturnas.

Valoración.

- Según el promotor el proyecto tendrá un impacto compatible con la aplicación de medidas preventivas y correctoras.

3.6. Impacto sobre el medio socioeconómico y cultural.

Impacto.

- Molestias sobre la población generadas por la actividad de la planta de reciclaje.
- Generación de empleo durante el desarrollo de la actividad.
- Generación de ingresos económicos indirectos.

Medidas Preventivas y/o Correctoras.

- Se cumplirán, en todo momento, las prescripciones de la legislación aplicable en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Correcta señalización de la zona de acceso y limitación de la velocidad de circulación de los vehículos.

Valoración.

- Molestias sobre la población: Compatible.

3.7. Vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o catástrofes, según lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

Riesgos naturales según el documento ambiental.

1. Riesgo de incendios: La zona de actuación se clasifica en tipo 7 (peligro bajo o medio) y tipo 5 (bajo peligro) según el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (Procinfo).
2. Riesgo de inundación: El riesgo de inundación en la zona de actuación es moderado, según el Centro de Información Territorial de Aragón.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

3. Riesgo de vientos: La susceptibilidad de riesgo de vientos para la zona en la que se proyecta la actividad es medio, con rachas de viento de entre 60 y 80 kilómetros por hora.

4. Riesgos geológicos:

- Erosión potencial: La resistencia a la erosión es clasificada como baja, pero no se considera debido a la localización sobre suelo artificial.
- Erosión laminar: No se considera debido a la localización sobre suelo artificial.
- Resistencia a la erosión: Clasificada como baja.
- Permeabilidad: Catalogada como media y alta por porosidad.
- Riesgo de deslizamientos: Muy bajo.
- Riesgo de colapsos: Muy bajo.

Se debe considerar que las labores de reciclaje se llevan a cabo en una nave industrial existente, por los que los riesgos geológicos de la zona no son un factor condicionante.

Riesgos tecnológicos según el documento ambiental.

1. Las cantidades de producto almacenado y su naturaleza, incluida la biomasa que se utilizará como combustible, no dan lugar a que sea de aplicación el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

2. Transporte de mercancías peligrosas: El documento no especifica riesgos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas.

3. Otros riesgos tecnológicos: No se han identificado otros riesgos tecnológicos significativos en el documento.

3.8. Control de la actividad y Plan de vigilancia ambiental.

Objetivos del Plan de vigilancia ambiental.

Según el promotor el objetivo principal de su Programa de vigilancia ambiental es establecer controles durante la fase de funcionamiento del proyecto. Los objetivos específicos son:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

- Comprobar que el proyecto se ejecuta según lo proyectado y en las condiciones autorizadas.
- Verificar si las valoraciones realizadas en el estudio de impacto ambiental simplificado se ajustan a la realidad, y en caso contrario, tomar las medidas oportunas.
- Determinar la eficacia de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el estudio de impacto ambiental simplificado.
- Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras contenidas en el documento.

Para llevar a cabo el control sobre los objetivos citados se elaborarán una serie de informes periódicos donde se recogerán todos los incidentes y las observaciones y medidas ambientales a adoptar, así como informes especiales en aquellos casos que se produzca alguna situación específica que lo requiera.

Áreas de actuación del Plan de vigilancia ambiental.

1. Protección de la calidad del aire.

- Objetivo: Evitar el incremento de las emisiones sonoras y de polvo y partículas a la atmósfera.
- Actuaciones: Mantenimiento adecuado de equipos y maquinaria, limitación de velocidad en la zona de acceso, revisiones periódicas de la maquinaria.
- Periodicidad: En cada visita de la vigilancia ambiental.
- Parámetros sometidos a control: Emisiones sonoras y de polvo y partículas.
- Umbrales críticos: Emisiones sonoras excesivas y presencia abundante de polvo y partículas.
- Medidas complementarias: Comprobar que toda la maquinaria cumple los valores establecidos por ley y aplicar las medidas de control propuestas.

2. Protección de la vegetación natural.

- Objetivo: Evitar afecciones sobre la vegetación natural del entorno.
- Actuaciones: Limitar la velocidad de circulación y asegurar el buen estado de mantenimiento de los equipos.
- Periodicidad: En cada visita de la vigilancia ambiental.
- Parámetros sometidos a control: Estado de la vegetación natural.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

- Umbrales críticos: Afección sobre vegetación natural fuera de las limitaciones establecidas.
- Medidas complementarias: Según indicaciones del responsable medioambiental.

3. Protección de la fauna.

- Objetivo: Minimizar las afecciones sobre las poblaciones de fauna presentes en la zona.
- Actuaciones: No realizar trabajos en horas nocturnas, adoptar medidas específicas para la protección frente al ruido y polvo, evitar dejar restos biológicos.
- Periodicidad: En cada visita de la vigilancia ambiental.
- Parámetros sometidos a control: Metodología de trabajo.
- Umbrales críticos: Afecciones fuera de las estimadas en fase de proyecto.
- Medidas complementarias: Aplicación correcta de las medidas de control propuestas.

4. Control de la posible presencia de materiales que pudieran provocar contaminación superficial o subterránea, edáfica o hídrica.

- Objetivo: Evitar o minimizar la posible contaminación de los suelos o la red hídrica.
- Actuaciones: Gestión de residuos conforme a la normativa vigente, almacenamiento adecuado de residuos, precauciones en actividades de mantenimiento de la maquinaria.
- Periodicidad: Durante la realización de las visitas de vigilancia ambiental.
- Parámetros sometidos a control: Estado de limpieza de la zona.
- Umbrales críticos: Presencia de aceites, combustibles y otros residuos procedentes de las labores de reciclaje.

Visto el expediente administrativo incoado y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, para determinar si un proyecto del anexo II se somete a evaluación ambiental ordinaria o simplificada, se resuelve:

- No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de planta de tratamiento de residuos de tortas de filtración y cascarillas de la empresa Minerales Aragón, SL, ubicado en c/ Bélgica n5,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

Monreal del Campo (Teruel), por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

- Establecer, además de lo indicado en las respuestas a las consultas previas realizadas y en la documentación ambiental presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las establecidas en el presente informe, al menos, las siguientes medidas preventivas y correctoras:
 1. En caso de superar los umbrales establecidos en el epígrafe 5.6 del anexo IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el proyecto deberá obtener la autorización ambiental integrada para su construcción y su puesta en marcha, y la solicitud deberá contener, en todo caso, lo establecido en el artículo 54 de la citada ley.
 2. Conforme a lo indicado en el artículo 53 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, previamente a la solicitud de autorización ambiental integrada, el titular de la instalación deberá solicitar del Ayuntamiento de Monreal del Campo (Teruel) la expedición de un informe urbanístico acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento vigente.
 3. En caso de no superar los umbrales anteriormente indicados, y por lo tanto no estar sometida Autorización Ambiental Integrada, con carácter previo al inicio de la actividad, deberá obtener en el Ayuntamiento de Monreal del Campo, la licencia ambiental de actividades clasificadas, según lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y además, deberá obtener la autorización de la instalación y la autorización como operador para el tratamiento de residuos según el régimen establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
 4. En todo caso, se asegurará la compatibilidad del proyecto con lo dispuesto en el planeamiento municipal de Monreal del Campo. El proyecto deberá someterse a las autorizaciones o licencias municipales de obras que sean preceptivas, y en su caso, se adaptará el proyecto a las exigencias municipales. El Proyecto debe ser compatible con la ordenación urbanística y ordenación territorial vigente, cumpliendo los condicionantes respecto a la normativa urbanística.
 5. Deberá cumplir la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón y las ordenanzas municipales contra la contaminación por ruidos y vibraciones.
 6. Deberá cumplir lo dispuesto en la normativa aplicable de prevención y protección contra incendios.
 7. Se desarrollará el Plan de vigilancia ambiental que figura en el documento ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de noviembre de 2025

Número 221

csv: BOA20251114018

condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

8. Se deberá realizar un seguimiento periódico y continuo de los procedimientos del Plan de vigilancia y control para asegurar su efectividad y garantizar el cumplimiento de medidas protectoras y correctoras a lo largo de la vida útil de la instalación.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley, la presente resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, la entidad promotora deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 15 de octubre de 2025.
El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS FERNANDO SIMAL DOMÍNGUEZ